ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para uso de la Municipalidad de Concepción.

En la ciudad de Concepción República del Paraguay a los diez días del mes de abril del año dos mil quince siendo las 12:30 hs., en el local de la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e Iturbe; se inicia la reunión de EVALUACION, Contratación Directa para el **Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para uso de la Municipalidad de Concepción;** con la asistencia de las siguientes personas que integran el Comité: Lic. María Luz Coronel, Jefe de Departamento Administrativo; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Sr. Pío Celso Coronel Ovelar, Secretario General; Abog. Nanci Teresita Barúa, Asesora Jurídica.

La presente evaluación se realiza acorde al registro del Acta de Apertura del 30 de marzo del corriente año.
Las empresas que han presentado su oferta son las siguientes:

a) Ofertas presentadas:

Empresas	TOTAL en Gs.
"Víctor Hugo Villagra Sánchez", con RUC Nº 3682153-5	**Gs. 9.800.000**
"Neri Javier Caballero Paez", con RUC Nº 1976058-2	**Gs.14.000.000**
"Fabiola Magdalena Ruiz Díaz", con RUC Nº 2917633-6	**Gs. 10.000.000**

b) En lo referente al artículo 64 del decreto 21909 de la ley 2051 numeral 1, 3:

Especificaciones Técnicas				Oferente Nº 1: Víctor Hugo Villagra Sánchez	Oferente Nº 2: Neri Javier Caballero Paez	Oferente Nº 3: Fabiola Magdalena Ruiz Díaz	Oferente: (,,,,,,,). Errores Aritméticos -Oferta Presentada: Monto de la Oferta Presentada			
Ítems	Cant.	Unid. de Med.	Descripción	Cumple o no cumple con Especificación	Cumple o no cumple con Especificación	Cumple o no cumple con Especificación	Cant.	P. Unitario Presentada	Corrección Precios Unitario	Precio Total
1	1	Unidad	Reparación y Mantenimientos de aire acondicionado	Cumple	Cumple	Cumple				
									Precio Total Corregido	**0**

c) El Artículo 2º de la ley Nº 4558/11 NO SE APLICA debido a que todos los productos ofertados son de origen Nacional.
En lo referente Decreto 6225/11 Art. 2º inc. d) en la siguiente planilla se grafica de la siguientes manera.

Empresa domiciliada fuera del territorio departamental			
Oferentes	Monto Presentado	Porcentaje 10%	Manto Total Adicional
Neri Javier Caballero Paez	14.000.000	1.400.000	15.400.000
Fabiola Magdalena Ruiz Díaz	10.000.000	1.000.000	11.000.000
Empresa domiciliada dentro del territorio departamental			
Oferente	Manto Total		
Víctor Hugo Villagra Sánchez	9.800.000		

d) Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Anexo C, E;** en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial de igual forma se verificada los documentos de Carácter formales establecidos Según Decreto Nº 21909 Art. 59.

Documentos de las Ofertas:

Documentos de la Oferta	Oferente Nº 1: Víctor Hugo Villagra Sánchez	Oferente Nº 2: Neri Javier Caballero Paez	Oferente Nº 3: Fabiola Magdalena Ruiz Díaz
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple o no Cumple**	**Cumple o no Cumple**	**Cumple o no Cumple**
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica	No aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	No Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica	No se aplica	No se aplica
V. Otros documentos.			
La garantía Escrita solicitada y exigida contra cualquier defecto de productos, materiales o piezas.	Cumple	Cumple	No Cumple
Patente Comercial del Ramo	Cumple	Cumple	Cumple
Factura de compra del tanque colector de gas refrigerante correspondiente R-22, y otros, con el fin de contribuir con la disminución de emisión de gases que dañan la capa de ozono	Cumple	Cumple	No Cumple

Se procede a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas, en relación al cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial, y demás documentos solicitados en el PBC. Como establece en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta más baja y consecutivamente las demás ofertas; se verificarán y serán analizadas en detalle el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a las condiciones exigidas en el anexo C, E Especificaciones Técnicas.

Víctor Hugo Villagra Sánchez. Se posicionada en el primer lugar, con el precio más bajo con monto total de **(Gs. 9.800.000)**, Seguidamente se verifica la oferta, se observa que satisfactoriamente se adecua al numeral 5 del decreto 21909 artículo 64, como oferta susceptible de análisis, podemos ver que cumple a cabalidad con PBC y los requisitos de las especificaciones técnicas, Adendas, además posee las debidas documentaciones que acreditan su capacidad legal y cumplimiento de todas las obligaciones como contribuyente del estado, de manera que califica para suscribir contrato

Fabiola Magdalena Ruiz Díaz. Se posiciona como segunda mejor cotización con monto total de **(Gs. 10.000.000),** al verificar las documentaciones Formales se constataron faltantes como se grafica en la planilla **d) Documento de la Oferta,** teniendo en cuenta que las condiciones mencionadas no son motivo suficiente para descalificar, además podemos ver que cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas por lo que este comité considera que no afectan sus capacidades legales y cumplimiento de todas sus obligaciones como contribuyente del estado.

Neri Javier Caballero Páez. La tercera mejor cotización en materia de precios con monto total de **(Gs. 14.000.000)**, presentó los documentos necesarios que demuestran su capacidad legal y cumplimiento de todas sus obligaciones como contribuyente del estado, de igual manera reúne a cabalidad lo solicitado en las especificaciones técnicas.

e) Calificación

Respetando los criterios de evaluación, se toma la propuesta del Sr. **"Víctor Hugo Villagra Sánchez", con RUC Nº 3682153-5** como la más apropiada de manera que califica para suscribir contrato

Al corroborar que **"Víctor Hugo Villagra Sánchez"**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo

Como oferta susceptible de análisis económico y al poseer las condiciones necesarias, este comité propone:

Formalizar contrato con el **"Víctor Hugo Villagra Sánchez", con RUC Nº 3682153-5,** por la modalidad de Contrato cerrado, habiendo cotizado la totalidad de los ítems con los precios unitarios pertinentes, fueron presentadas las documentaciones necesarias y los artículos ofertados reúnen los requisitos solicitados.

DICTAMEN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION

En conformidad a las conclusiones mencionadas, como resultado de la evaluación de las documentaciones presentadas por el oferente y las especificaciones técnicas detallando la calidad de los artículos y de la provisión de la misma se encuentra dentro del **rubro 240 "Gastos de Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"** previsto inicialmente en el PAC del presente año y de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03, recomendamos la adjudicación al **"Sr. Víctor Hugo Villagra Sánchez"**, con **RUC Nº 3682153-5,** para el **"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para uso de la Municipalidad de Concepción"** por ser la oferta más favorable para la Municipalidad de Concepción, salvo mejor parecer del Señor Intendente.-

Es nuestro dictamen.-

Lic. María Luz Coronel
Jefe Dpto. Administrativo

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Sr. Pío Celso Coronel Ovelar
Secretario General

Abog. Nanci Teresita Barúa
Asesora Jurídica